

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-111545- -2	FECHA: 2013-06-25 17:25:26
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-111545- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 11162
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/FI2010/051006				
Fecha de Presentación Internacional	08/12/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 12	04/julio/2012
Reivindicaciones:	Folios 13 a 15	04/julio/2012
Dibujos:	Folios 17 a 20	04/julio/2012
Prioridad:	FI 20105001	04/enero/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Cerradura de cilindro con tumbador de disco y combinación de llave."

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una cerradura con tumbador de disco, la cual impida el giro de la cerradura de cilindro cuando no se inserta una llave, debido a que esta rotación facilita la posible apertura de de la cerradura con ganzúa.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una cerradura de cilindro con tumbador de disco, el limitador de rotación de la cual no puede girar, cuando una llave no está en la cerradura de cilindro. La cerradura de cilindro comprende medios de limitación de rotación de la llave, y la llave comprende superficies de guía para el medio de limitación de rotación.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E05B 21/06.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La expresión "al menos" en las reivindicaciones 1 a 3 debe eliminarse. Este término no permite establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas no siendo estas precisas o las hacen opcionales, no limitando el alcance de la reivindicación.
- la frase: "*para liberar la barrera formada por la colaboración de la carcasa y la proyección del pasador de cierre*" en la reivindicación 1, se refiere a un resultado a alcanzar y no definen al compuesto (ó producto), puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- la frase: "*trabajan en colaboración para evitar el giro del marco*" en la reivindicación 2, se refiere a un resultado a alcanzar y no definen al compuesto (ó producto), puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las reivindicaciones 13 y 14 no presentan características nuevas a la invención, ya que ambas reivindican la misma materia. Se sugiere eliminar una de ellas.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 04 de enero de 2010. No se encontraron documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-02

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega